



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIV - T° 189 - N° 16.194

Acuerdos

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Modifica el punto 9) del Acuerdo 3738, respecto a los Juzgados de Familia Nros. 3 y 4.

ACUERDO N° 3776

La Plata, 9 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Presidente de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamento Judicial San Isidro, por medio de la cual solicita la modificación parcial de los turnos oportunamente asignados por el Acuerdo n° 3738 de los Juzgados de Familia Nros. 3 y 4 departamentales, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el punto 9) del Acuerdo N° 3738, el que quedará redactado de la siguiente forma:

9) **DEPARTAMENTO JUDICIAL de SAN ISIDRO:**

H) Juzgados de Familia:

N° 3: 1ra. de octubre

N° 4: 2da. de septiembre

2°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HÉCTOR NEGRI, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, DANIEL FERNANDO SORÍA. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Subastas a través de medios electrónicos a partir del 1 de octubre de 2015.

Res. N° 1950

La Plata, 9 de septiembre de 2015.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 3 del Acuerdo N° 3604, que dispone la implementación gradual y progresiva de la citada norma a través del dictado de las resoluciones pertinentes y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 583/14, esta Suprema Corte puso en funcionamiento el Registro General de Subastas Judiciales y estableció que el inicio de la implementación gradual se lleve a cabo en el Departamento Judicial La Plata Arts. 1° y 4° Resol. cit).

Que, por Resolución de Presidencia N° 102/14 (ratificada por Resolución N° 3134) se dio inicio a las actividades de la Seccional de Registro General de Subastas Judiciales del Departamento Judicial La Plata y se habilitaron las inscripciones de quienes pretendieran registrarse como usuarios del sistema de conformidad a las previsiones contenidas en el Acuerdo N° 3604 (art. 1 Resol. cit.).

Que, habiendo transcurrido un plazo razonable desde aquella disposición se llevo a cabo una simulación en tiempo real de diversas subastas judiciales por medios electrónicos, de la que participaron las personas que revestían la calidad de usuarios registrados del sistema.

Que, al respecto han producido los informes correspondientes, el Registro General de Subastas Judiciales (fs.464/466), la Secretaría de Planificación (fs. 467/469) y la Subsecretaría de Tecnología Informática (fs. 470/471).

Que, como consecuencia de ello se encuentran dadas las condiciones para comenzar con la realización de las subastas judiciales por medios electrónicos (conf. arts. 562 del CPCC y Acuerdo N° 3604),

Que como corolario de lo expuesto, corresponde fijar los lineamientos y la fecha a partir de la cual dichos actos de ejecución forzada deberán efectivizarse a través de medios telemáticos (art. 4 Resol. N° 583/14).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que las subastas que se ordenen – en el Departamento Judicial La Plata- a partir del 1° de octubre de 2015 deberán realizarse a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto (arts. 562 del CPCC, Acuerdo 3604).

Artículo 2°: Encomendar a las Secretarías de Servicios Jurisdiccionales – a través del Registro General de Subastas Judiciales-, de Planificación y de Personal la elaboración de una propuesta para continuar con la implementación gradual y progresiva dispuesta en el artículo 3 del Acuerdo 3604

Artículo 3°: Las Secretarías de Servicios Jurisdiccionales y de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales, continuarán con las actividades de capacitación y difusión ante los jueces, funcionarios, martilleros y operadores externos del sistema de subastas judiciales. En lo que respecta a la difusión entre los martilleros, encomendar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática la coordinación de las acciones con el Colegio Profesional respectivo.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese a la totalidad de los órganos judiciales de todos los fueros- vía correo electrónico-, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Martilleros y Corredores de la Provincia de Buenos Aires.

JUAN CARLOS HITTERS; HÉCTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí **NÉSTOR TRABUCCO.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Suspensión de términos procesales en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de este Tribunal.

Res. N° 540 (Pres.).

La Plata, 9 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dra. Claudia Portillo, Prosecretaria a cargo del Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 3 y 4 de septiembre del corriente año atento haber detectado una falla en el sistema informático.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado, a los fines de subsanar los inconvenientes que se generaron.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de este Tribunal, para los días 3 y 4 de septiembre del comente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Suspensión de términos procesales en la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.

Res. N° 543 (Pres.).

La Plata, 9 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Juan Manuel Fernández Daguerra, Juez de la Sala III de la Cámara de Apelación y

Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los 9, 10 y 11 de septiembre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, para los días 9, 10 y 11 de septiembre del comente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 1.

Res. N° 544 (Pres.).

La Plata, 10 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, Dra. Laura Inés Elías, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para dicho organismo, con motivo del traslado de su sede.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo la suspensión de los términos desde el 29 de septiembre al 1° de octubre del corriente año.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Dolores, desde el 29 de septiembre al 1° de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1.

Res. N° 545 (Pres.).

La Plata, 10 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Dolores, Dra. Verónica H. Polchowski, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para dicho organismo, con motivo del traslado de su sede.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo la suspensión de los términos desde el 22 al 29 de septiembre del comente año.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Dolores, desde el 22 al 29 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 2.

Res. N° 551 (Pres.).

La Plata, 15 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 2 del Departamento Judicial San Martín, Dr. Ramón Alonso Bogado Tula, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta. -

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 2 del Departamento Judicial San Martín, para los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**VALOR DEL JUS
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,
Acuerdo 3748)**

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2015

\$ 365

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2015

\$ 397